



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado personal  
Demandante : Angy Julieth Muñoz García  
Demandado : Willintong Javier Cupitra Yara  
Radicación : 2022-00252  
Sustanciación : 596

Téngase por contestada la demanda dentro del término legal por el demandado, quien contesto en nombre propio, para los fines legales.

Previo a continuar con el trámite procesal, por la Asistente Social del Juzgado, procédase a dar cumplimiento al numeral quinto del auto admisorio de la demanda, de lo cual se da el término de 10 días.

Una vez se realice la visita social, vuelva al Despacho el presente proceso, para los fines a que haya lugar.

**Notifíquese,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**